



ESPAÑA

(18) ES (21) (22)	(11) NUMERO 269.184	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 14-12-82	

MODELO DE UTILIDAD 16 JUN. 1983

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS	
-------------------	-------------	------------	-----------	--

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 63 C 9/16; B 64 B 1/58

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN	
GLOBO DE AUXILIO PARA NAUFRAGOS.	

(71) SOLICITANTE (S)
NAVIERA PENINSULAR, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Campo de Volantín - 24 - BILBAO - 7.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

PPG/SD.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiéndose  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un globo  
de auxilio para náufragos.

5 Es conocido el hecho de que una persona flotando,  
con un aro o chaleco salvavidas y con la mar ligeramente ri-  
zada es de difícil localización incluso a cortas distancias  
y para barcos que estén efectuando la búsqueda de los posi-  
bles náufragos, cuanto más difícil sera la tarea de detec-  
tar a los náufragos por buques que pasen por la zona sin  
10 efectuar expresamente las tareas de búsqueda.

También en el caso de que los posibles náufragos  
se encuentren en un bote o balsa la localización de los mis-  
mos es comprometida con la mar ligeramente rizada.

15 En este sentido se orienta la presente invención  
que tiene por objeto aportar unos medios a partir de los  
cuales un náufrago que se encuentre bien flotando sobre las  
aguas, bien embarcado en una lancha salvavidas o bote, sera  
perfectamente localizable a largas distancias e independien-  
temente del estado del oleaje.

20 Para llevar a cabo los fines perseguidos por la  
invención se prevé la inclusión en el conjunto del chaleco  
salvavidas del náufrago o del aro salvavidas o en la estruc-  
tura de la lancha de salvamento de un pequeño conjunto que  
constará, básicamente, de tres elementos:

25 un elemento hinchable o globo, una pequeña bote-  
lla de inflado del globo y una driza o cuerda que constitui-  
rá el elemento de unión entre el globo y el propio náufrago.

30 De esta forma, el náufrago, procederá al hincha-  
do del globo aplicándole la botella mencionada que contiene  
un gas a presión menos pesado que el aire, por lo cual una

1 vez inflado el globo éste ascenderá, elevándose y aportando  
un medio de indicación visual de la situación del náufrago.  
El enlace del globo con el náufrago se realiza a partir de  
5 un driza o cuerda, resistente a las atmósferas salinas y  
que por su extremo estará previamente unida al chaleco, aro  
o bote salvavidas. Con objeto de que la driza o cuerda no se  
rompa debido a torsiones de la misma se ha previsto en un  
punto intermedio la presencia de un elemento giratorio que  
10 independizará los giros del globo y que no serán transmiti-  
dos, por tanto a la cuerda de unión. El conjunto del globo  
estará introducido en el seno de una fina malla de nylon  
dotada de unos vientos convergentes en un punto único del  
que parte la cuerda de unión con el propio náufrago.

15 El globo mencionado sera de material hinchable,  
resistente a las atmósferas salinas de los colores, formas  
y tamaños que se consideren más idóneos para facilitar la  
visión por parte de los aparatos o personas que se encuen-  
tren tratando de localizar a los posibles náufragos o acci-  
20 dentados. Esta estructuración no es, en ningún caso, incom-  
patible con los colores y exigencias que establecen las nor-  
mas internacionales para usos marinos o, eventualmente, son  
las exigidas para cualquier organismo similar en tierra  
cuando ello se utilice en uso terreno. El globo podrá lle-  
25 var impreso y de forma bien visible las marcas y señales in-  
ternacionales de socorro.

30 En la embocadura de la estructura del globo se  
ha previsto la existencia de una válvula para su inflado  
rápido, operación que podrá ser automática, semiautomática  
o manual.

Además como anteriormente se ha dicho, el globo

1 ira cubierto por una malla preferentemente del mismo color  
que el propio globo que estará realizada en nylon o similar.  
A esta malla ira firmemente unida una driza de material sin  
5 tético que se une a través de un aparato giratorio o bien  
directamente según sea el material de la driza. La longitud  
de ésta sera variable según los casos a los que se destine  
la aplicación del globo.

10 El inflado de este globo, como se anticipó, se ha  
rá mediante una botella que contenga un gas menos pesado  
que el aire, el cual al expansionarse infla el globo a una  
presión suficiente para que éste se eleve aun en aquellos  
casos en que exista un viento de intensidad razonable. La  
boquilla de la botella que se emplee para el inflado estará  
15 en concordancia con el tipo de válvula que se haya incorpo-  
rado en la estructura del globo, facilitándose de esta for-  
ma la operación de inflado. El material de la bombona sera  
tal que pueda soportar la presión a que se encuentre el gas  
en su interior y deberá ser resistente a las atmósferas sa-  
linas. La presión del gas contenido en la botella estará  
20 adecuada en orden a conseguir una minimización del menor  
volumen de la botella que lo contiene, circunstancia de es-  
pecial trascendencia en el hecho de que el dispositivo vaya  
a acoplarse en el chaleco salvavidas de la persona.

25 La fijación de la bombona y el globo al aparato  
en el cual se vaya a utilizar sera mediante un bolsa o re-  
cipiente de material resistente a las atmósferas salinas.  
Esta bolsa o recipiente tendrá un cierre estanco a fin de  
evitar la entrada de agua y atmósferas salinas cuando no se  
30 está utilizando. En el caso de bote o balsa salvavidas el  
conjunto ira dentro de uno de los compartimentos estancos

1 de los mismos, mientras que en el caso de aplicarse el dis-  
positivo a chalecos o aros salvavidas, el dispositivo ira  
fijo a los mismos de manera que la fijación sea firme y a  
la vez facil de soltar para proceder a la operación de in-  
5 flado.

De esta forma se consolida un dispositivo que  
aporta ventajosos condicionantes de utilidad y seguridad  
para los náufragos.

10 Para complementar la descripción que seguidamen-  
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor com-  
prensión de las características de la invención, se acompa-  
ña a la presente memoria descriptiva y formando parte inte-  
grante de la misma de un juego de planos en los que con ca-  
rácter ilustrativo y no limitativo se ha representado lo  
15 siguiente:

La figura 1ª corresponde a un diagrama esquemá-  
tico de la válvula que comprende la estructura del globo y  
que se enfrenta a la válvula complementaria prevista en la  
20 botella que contiene el gas a presión que inflará, poste-  
riormente el globo.

La figura 2ª representa un diagrama esquemático  
del elemento giratorio que se prevé como elemento de unión  
entre la driza que fija el dispositivo al náufrago y la ma-  
lla que envuelve al globo y mediante cuyo elemento girato-  
rio se evitarán torsiones de la driza que podrían romperla.  
25

La figura 3ª corresponde a una vista de alzado  
del globo, una vez inflado y soportado por la malla envol-  
vente que converge en el elemento giratorio mostrado en la  
30 figura 2ª.

La figura 4ª representa un esquema ilustrativo de

1 un ejemplo de aplicación de la invención, en el que se  
aprecia como el globo se eleva sobre la superficie marina  
quedando unido, a través de la correspondiente driza al  
5 chaleco salvavidas que mantiene en flotación a uno de los  
náufragos.

A la vista de las mencionadas figuras, y como  
puede comprobarse, el globo de auxilio para náufragos, rea-  
lizado según la invención, se constituye a partir de una  
membrana hinchable 1 que externamente se encuentra recu-  
10 bierta por una malla envolvente 2 a la que quedan anclados  
una pluralidad de drizas 3 que son convergentes en un punto  
4 que, eventualmente queda unido a un sistema giratorio 5  
que lo relaciona con una driza o cuerda 6 que une el con-  
15 junto descrito con el chaleco, aro o bote salvavidas 7 del  
posible naufrago 8.

La estructura que consolida el globo 1 está do-  
tada, en uno de sus puntos de una boquilla 9 que comprende  
una válvula de inflado 10 cuya válvula estará en concordancia  
20 con la intrínseca estructura de la válvula 11 prevista  
en una botella 12 que interiormente contiene un gas a presión  
de densidad menor que la del aire.

Esta botella 12 en situación previa a la utilización  
del globo estará incorporada en el chaleco salvavidas 7 o en el  
25 aro salvavidas o incluso en la posible balsa,  
formando un conjunto con los elementos anteriormente citados  
e integrados en el seno de una balsa o paquete hermetico  
que impida el deterioro, por la humedad o atmósfera  
salina, de los componentes de la invención.

30 Como anteriormente se dijo, para proceder a la  
utilización del dispositivo, bastará con aplicar la bote-

1 lla 12 a la boquilla 9 con lo que el gas alojado en dicha  
botella 12 se expandirá en el seno de la estructura deter-  
minante del globo, elevando éste y arrastrando, tras de sí  
5 a la driza 6 que definirá el nexo de unión entre el globo 1  
y el propio náufrago 8, facilitándose, de esta forma, la lo-  
calización y posterior salvamento del náufrago.

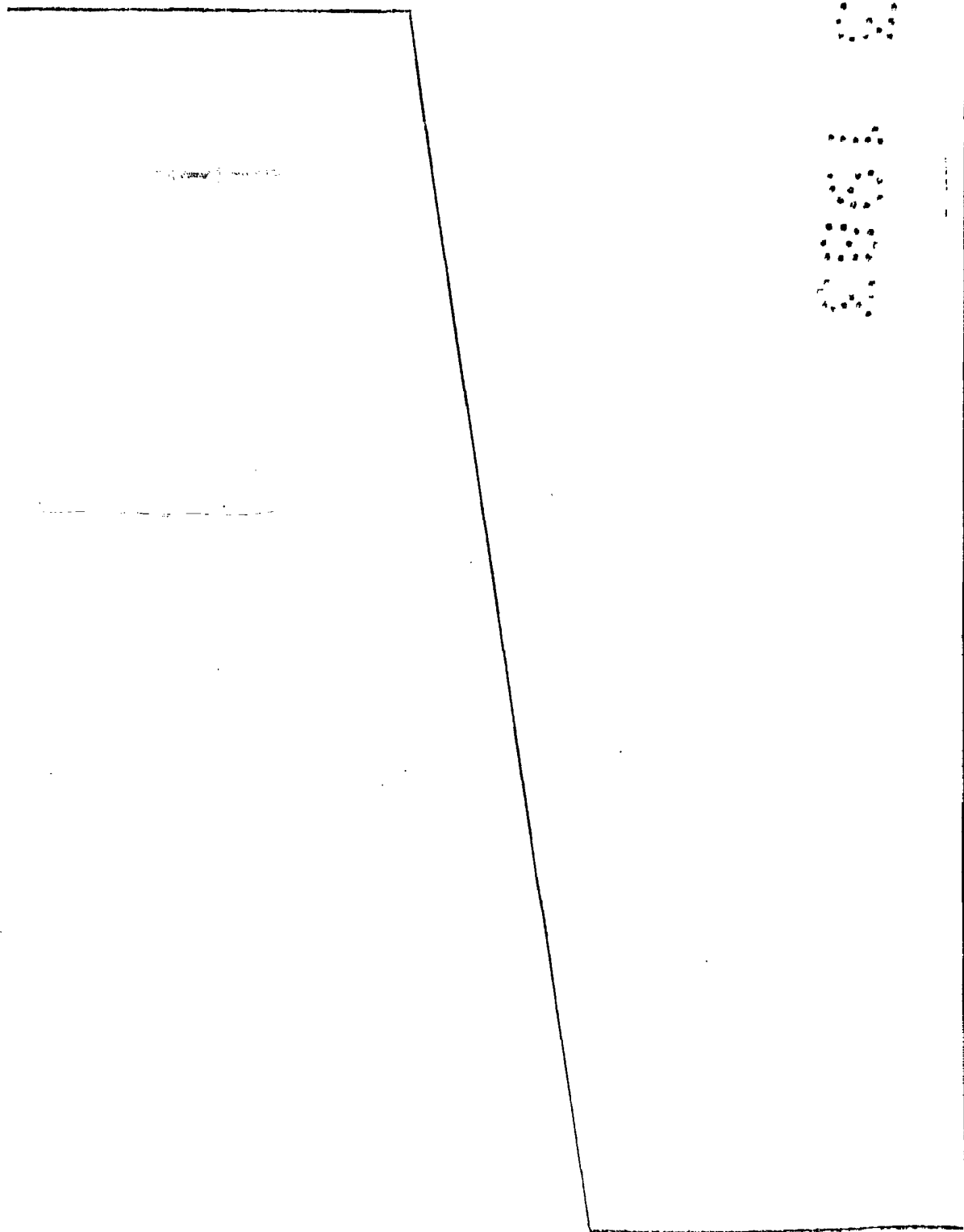
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti-  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella pára, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto ~~patentado~~ se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

5

10

15

20

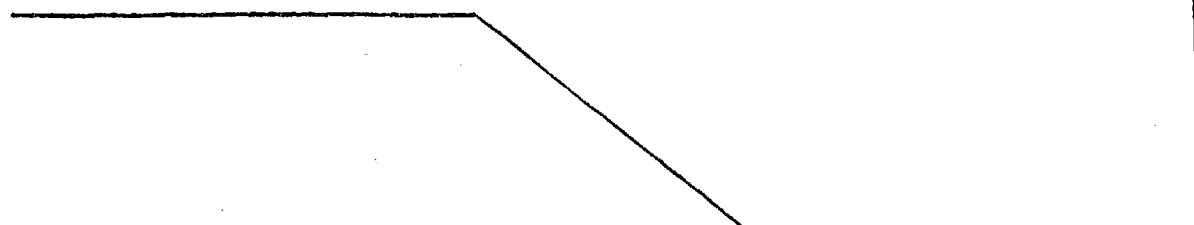
25

30

1. GLOBO DE AUXILIO PARA NAUFRAGOS, que teniendo por finalidad el aportar un medio de localización de los mismos, facilitando la labor de búsqueda y salvamento y que pudiendo incorporarse a lanchas, botes neumáticos, chalecos salvavidas y similares, esencialmente se caracteriza por -- constituirse a partir de una membrana hinchable, externamente recubierta por una fina red o malla dotada de una pluralidad de puntos de anclaje para correspondientes drizas convergentes en un punto del que se prolonga una única driza fijada al entorno del naufrago, habiéndose previsto en la boca de la membrana hinchable, la presencia de una válvula de inflado cuyas características están adecuadas a las de la boquilla de una botella portadora de un gas menos pesado que el aire, cuyo gas es susceptible de inflar y elevar, -- posteriormente, a la membrana hinchable, todo ello con la particularidad de que el conjunto está realizado con materiales altamente resistentes al ambiente marítimo así como con colores y gráficos fácilmente detectables.

2. GLOBO DE AUXILIO PARA NAUFRAGOS, según reivindicación anterior, caracterizado porque en el punto de unión de la driza única con las drizas convergentes se ha previsto la presencia de un elemento giratorio intermedio.

3. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: GLOBO DE AUXILIO PARA NAUFRAGOS.





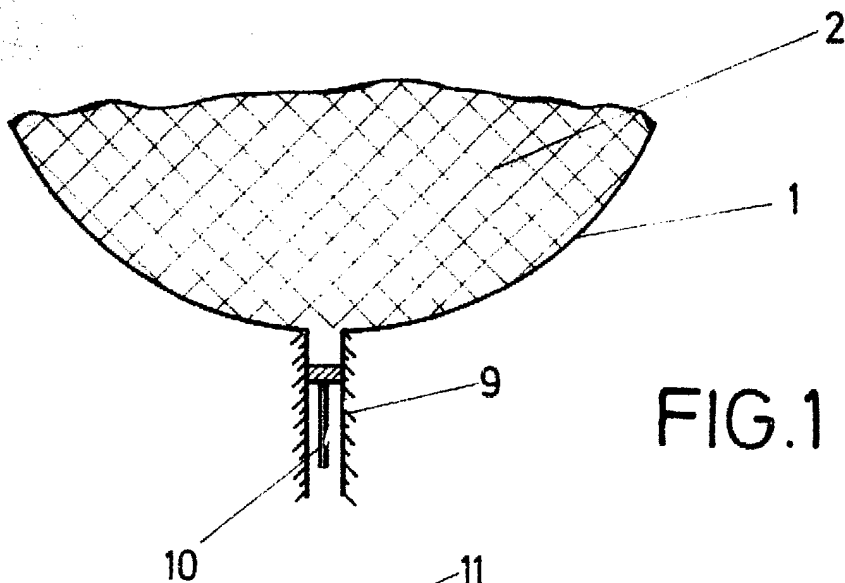


FIG. 1

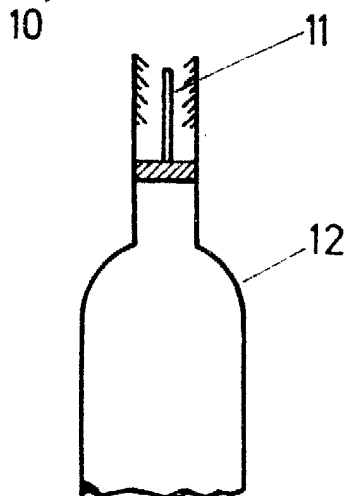
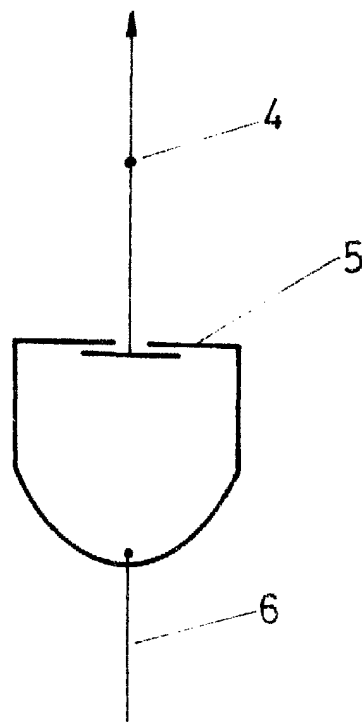


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

N.º 14 de diciembre de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. 2.

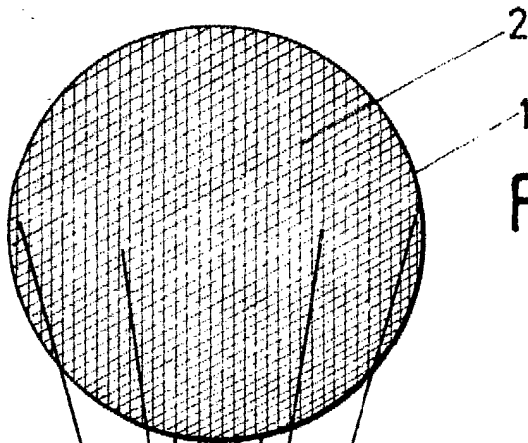


FIG. 3

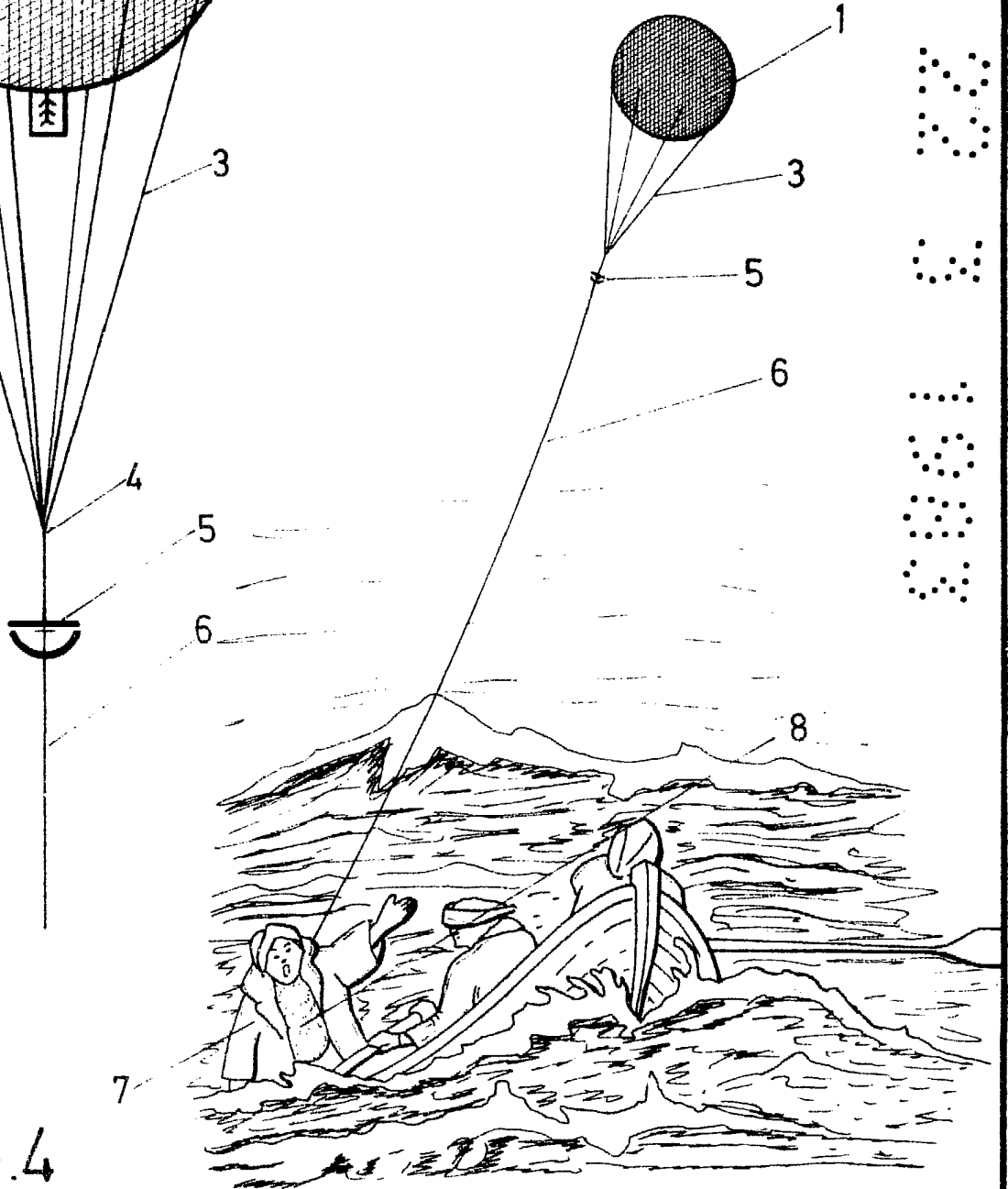


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de diciembre de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.